

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN
CONSEJO DE FACULTAD
ACTA N° 12 DEL 03.05.2016

El día martes 03 de mayo de 2016 a las 9:25 de la mañana se instaló en el Salón de Sesiones, previamente convocado, el Consejo de la Facultad de Humanidades y Educación, estando presentes los siguientes miembros: Profesor Luis Alfredo Angulo Rivas, Decano Presidente. Representantes Profesorales: Profesores, Belkis Bosetti, Mauricio Navia, Carlos Dávila y Teadira Pérez. Representantes Estudiantiles: Bachiller Ana Rivas. Representante de los Egresados: Licenciado Antonino Briceño. Directores de Escuelas e Instituto: Jo-ann Peña, Directora de la Escuela de Historia, Ivón Rivera, Directora (E) de la Escuela de Educación, Arnaldo Valero, Director del Instituto de Investigaciones Literarias "Gonzalo Picón Febres" y Francisco Quiñonez, Director de la Escuela de Medios Audiovisuales y Secretario de Actas del Consejo de Facultad; con el quórum reglamentario se inició la reunión en la que se trataron los siguientes puntos:

PARTE A

1 - DECANO

1.1. Información del Consejo Universitario:

- El Consejo Universitario aprobó en segunda discusión El Reglamento de Opciones Especiales de Graduación de la Escuela de Educación.
- Se aprobó la Agenda "A" de la D.A.P.
- Se conoció Moción de Urgencia relacionada con el deficiente servicio que está prestando el Comedor Universitario del Núcleo Mérida.
- El C.U. dio a conocer las elevadas tarifas del servicio de agua de la Universidad de Los Andes y Acordó remitir al Ministro de Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología para su conocimiento y pago.
- El C.U. realizó el llamado a Concurso para el Auditor Interno de la Universidad de Los Andes.

FUERA DE AGENDA:

6.2. Veredicto de fecha 20.04.2016 suscrito por los Profesores Teadira Pérez (Coordinadora), Antonella Giurizzato y Anderzon Medina, miembros del Jurado Ad Hoc, designado por el Consejo de la Facultad de Humanidades y Educación, en su sesión de fecha 05.04.2016, para conocer y decidir acerca de la Credencial de Mérito para el **ascenso de la Profesora Rosángela Pulido**, titular de la cédula de identidad N°15.296.988, **a la Categoría de Profesor Asistente**, conforme a lo establecido en el Reglamento para la Ubicación en el Escalafón del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes, aprobado por el Consejo Universitario en su sesión del 08.11.2010, Resolución N° CU-1867/10, reunidos en el Salón de la Escuela de Idiomas Modernos, en fecha 20.04.2016, luego de revisar los recaudos correspondientes, presentamos en forma detallada los períodos efectivos con sus respectivas credenciales: **Primer Período, Ascenso a Profesor Asistente:** Tiempo Efectivo desde el 09.09.2013 hasta el 05.04.2016 (Contratado), Dedicación: Medio Tiempo. Tiempo Efectivo desde el 01.07.2015 hasta el 01.01.2016, Dedicación: Tiempo Completo. **Actividad de Investigación y Extensión:** Pulido B., R (2015). La enseñanza de inglés como lengua extranjera en Venezuela: el caso de Mérida. En E. Zeuch y M. Gregson (Coord.), La enseñanza del Inglés en la escuela pública venezolana: evidencias, expectativas y perspectivas (pp. 131-141). Caracas: British Council y Comisión de Estudios de Postgrado, Facultad de Humanidades y Educación, Universidad Central de Venezuela. **Puntos Asignados: 2 Pts. Total de Puntos Primer Período: 2 Pts.**, Habiendo revisado las credenciales y méritos presentadas por la **Profesora Rosangela Pulido**, titular de la cédula de identidad N°15.296.988, se comprobó que los méritos académicos presentados en cada uno de los períodos, se consideran equivalentes al trabajo de ascenso al que se refiere el Artículo N° 89 de la Ley de Universidades, correspondiente al área de trabajo del Profesor y no han sido utilizados total o parcialmente en otra actividad para ingreso o ascenso, por lo que acordamos impartirle su **APROBACIÓN** para los fines a los cuales ha sido propuesto. Aprobado. Al Consejo Universitario.

1.2. En consideración **Acta N° 11 del 26.04.2016**. Diferida para la sesión del 10.05.2016.

2- ESCUELA DE HISTORIA

2.1. Comunicación **S/N°** de fecha 27.04.2016 de la Profesora Carmen Carrasquel, adscrita al Centro de Estudios Históricos "Carlos Emilio Muñoz Orúa", solicitando **Permiso** desde el 09.05.2016 hasta el 13.05.2016, para viajar a la ciudad de Caracas para asistir como ponente en las **"XVI Jornadas de Historia y Religión. 100 años de la compañía de Jesús en la Universidad Católica Andrés Bello"**. La carga académica de la Profesora Carrasquel será asumida por el Profesor Pedro Chalbaud. Aprobado. Anexar a su expediente.

3 – ESCUELA DE LETRAS

3.1. Comunicación N° **DLN°80/2016** de fecha 26.04.2016 del Profesor Jorge Luis Gómez (Director), informando que la Dirección de la Escuela de Letras, conoció y acordó remitir al Consejo de la Facultad, el oficio de la Profesora Thania Villamizar, Jefa (E) del Departamento de Lingüística, notificando que esa Unidad Académica declaró **desierto** el llamado a Concurso de Preparaduría en la asignaturas de Fonética y Fonología I y II, por **no haber inscritos** en dicho concurso. En cuenta.

3.2. Comunicación N° **DLN°81/2016** de fecha 15.02.2016 del Profesor Jorge Luis Gómez (Director), informando que la Dirección de la Escuela de Letras, conoció, aprobó y acordó remitir al Consejo de la Facultad el oficio de la Profesora María Alejandra Blondet, Jefa del Departamento de Lingüística, notificando que esa Unidad Académica acordó solicitar **autorización** para hacer el llamado a **Concurso de Preparaduría**, con dedicación de 8 horas semanales, de la asignatura que se especifica a continuación:

Asignaturas	Fecha	Profesores/Jurados
Fonética y Fonología I Fonética y Fonología II	19.05.2016	María Alejandra Blondet, Nelson Rojas y Thania Villamizar.

Las inscripciones se realizarán desde el 09.05.2016 hasta el 13.05.2016. Aprobado. Informar a la Dirección de la Escuela que se autoriza el llamado a Concurso, el jurado y las fechas propuestas por la Dependencia.

3.3. Comunicación N° **DLN°82/2016** de fecha 26.04.2016 del Profesor Jorge Luis Gómez (Director), informando que la Dirección de la Escuela de Letras, aprobó y acordó remitir al Consejo de la Facultad el oficio de la Profesora Ondina Rodríguez, Jefa del Departamento de Historia del Arte, notificando que esa Unidad Académica, aprobó su **Reincorporación Definitiva (extemporánea)**, a partir de 02.10.2015, luego de la culminación de su Año Sabático. Asimismo aprobó el **Informe de Actividades** cumplidas. Aprobado. Al Consejo Universitario.

3.4. Comunicación N° **DHA/49** de fecha 26.04.2016 de la Profesora Ondina Rodríguez, Jefa del Departamento de Historia del Arte, notificando que esa Unidad Académica acordó **designar al Profesor Miguel Porras**, Categoría Asistente, **como miembro suplente del Jurado del Concurso de Credenciales**, para un cargo Interino, Categoría: Instructor, Dedicación: Tiempo Completo. Área: Música, Asignaturas: Formas y Lenguajes Musicales desde el Barroco hasta nuestros días; Música Latinoamericana y Venezolana y Teoría e Historia de la Música. Aprobado. Notificar a los miembros del Jurado.

4 –ESCUELA DE EDUCACIÓN

4.1. Comunicación N° **MEIDI.066-16** de fecha 20.04.2016 de la Profesora Gloria Mousalli, Coordinadora de la Maestría en Educación, mención Informática y Diseño Instruccional, **remitiendo tres ejemplares del Trabajo titulado “LINEAMIENTOS PARA ESTABLECER EL MODELO DE DISEÑO INSTRUCCIONAL DE LOS CONTENIDOS EDUCATIVOS DE LAS MATERIAS DEL ÁREA DE ACTUACIÓN DE LA ESCUELA DE ARTES ESCÉNICAS”**, presentado por la **Licenciada Gabriela Carballido**, como requisito parcial para optar al grado de Magíster en Educación, mención Informática y Diseño Instruccional. Conforme al Reglamento Interno de la Maestría, se propone el siguiente Jurado:

Tutora-Presidenta del Jurado Profesora Irina Dendiouk

Representante del Consejo Directivo Profesora Nory Pereira

Para la designación del Representante del Consejo de la Facultad se propone a los profesores Yazmary Rondón, Neila Márquez y María del Carmen Pérez. Se designa como Representante del Consejo de Facultad a la Profesora Yazmary Rondón. Aprobado.

4.2. Resolución N° **E.F 29/2016**, de fecha 28.04.2016, de la Profesora Hegled Quintero, Jefa del Departamento de Educación Física, notificando que esa Unidad Académica aprobó lo siguiente:

- A. Aceptar el traslado del Profesor José Rafael Prado, categoría Titular, Dedicación Exclusiva del Departamento de Educación Física de la Escuela de Educación de la Facultad de Humanidades y Educación al Núcleo Universitario “Valle del Mocotíes”.
- B. Aceptar el traslado del Profesor René de Jesús Viloría, cedula de Identidad, V-13.462.727, categoría Agregado, Dedicación Exclusiva del Núcleo Universitario “Valle del Mocotíes” para el Departamento de Educación Física de la Escuela de Educación de la Facultad de Humanidades y Educación.
- C. Solicitar al Consejo de la Facultad de Humanidades y Educación, requiera al Vicerrector Decano del Núcleo Universitario “Valle del Mocotíes”, Profesor José Rafael Prado la materialización de las seis (06) horas ofrecidas por él en el Consejo de Departamento de Educación Física N° 04 del día 30.03.2016 para completar el apoyo de su solicitud de traslado.

Es importante resaltar, que las seis (06) horas a las que se hace referencia, permitirán cubrir la carga horaria de la asignatura "Educación Física para Niños Normales y con Necesidades Especiales" de este Departamento, que quedará vacante por el traslado del Profesor Prado. Aprobado el traslado del Profesor José Rafael Prado a partir del 03.05.2016. Aprobado el traslado del Profesor René de Jesús Viloria a partir del 03.05.2016. Exhortar al Vicerrector Decano del Núcleo Universitario "Valle del Mocoties", la materialización de las seis (06) horas ofrecidas por él en el Consejo de Departamento de Educación Física N° 04 del día 30.03.2016 para la asignatura "Educación Física para Niños Normales y con Necesidades Especiales". Remitir al Consejo Universitario. Al Consejo de Núcleo. Al Departamento de Educación Física. A la Unidad Administradora Desconcentrada. Al Profesor José Rafael Prado. Al Profesor René Viloria.

5.- ESCUELA DE MEDIOS AUDIOVISUALES

6.- ESCUELA DE IDIOMAS MODERNOS

6.1. Comunicación N° **EIM-068/2016** de fecha 27.04.2016 de la Profesora Teadira Pérez (Directora), informando que el Consejo de la Escuela de Idiomas Modernos en sesión del día 26.04.2016 conoció y acordó remitir al Consejo de la Facultad, el oficio de la Profesora Yarubi Díaz, Jefa del Departamento de Francés, notificando que esa Unidad Académica aprobó el **Informe de Actividades** de la **Profesora Tepey Matos**, de (septiembre 2015 a febrero 2016), correspondiente a sus estudios doctorales en Ciencias de la Información y la Comunicación que realiza en la Universidad de Toulouse II-Le Mirail, Francia. Aprobado. Al Consejo Universitario.

6.2. Comunicación N° **EIM-069/2016** de fecha 27.04.2016 de la Profesora Teadira Pérez (Directora), informando que el Consejo de la Escuela de Idiomas Modernos en sesión del día 26.04.2016 conoció y acordó remitir al Consejo de la Facultad, el oficio de la Profesora Yarubi Díaz, Jefa del Departamento de Francés, notificando que esa Unidad Académica aprobó el **Informe de Actividades** de la **Profesora Martha Moreno**, de (septiembre 2015 a febrero 2016), correspondiente a sus estudios doctorales en Estudios Franceses en la Universidad de Carolina del Norte en Chapel Hill, Estados Unidos. Aprobado. Al Consejo Universitario.

6.3. ASUNTO: Comunicación N° **EIM-070/2016** de fecha 27.04.2016 de la Profesora Teadira Pérez (Directora), informando que el Consejo de la Escuela de Idiomas Modernos en sesión del día 26.04.2016 conoció y acordó remitir al Consejo de la Facultad, el oficio de la Profesora Yarubi Díaz, Jefa del Departamento de Francés, notificando que esa Unidad Académica aprobó el **Plan de Actividades (Extemporáneo)** de la **Profesora Martha Moreno**, de (marzo 2016 a agosto 2016), correspondiente a sus estudios doctorales en Estudios Franceses en la Universidad de Carolina del Norte en Chapel Hill, Estados Unidos. Aprobado. Al Consejo Universitario.

7 - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LITERARIAS

8 - COMISIONES Y COORDINACIONES

8.1. Comunicación N° **CDP45.2016** de fecha 27.04.2016 de la Licenciada Ada Araujo de Berbesi, Coordinadora de la Oficina de Registros Estudiantiles, remitiendo el informe de solicitudes estudiantiles que se especifican a continuación:

DIFERIMIENTO DE INICIO DE CLASES PARA EL SEMESTRE B-2016				
Bachiller	C.I.	Carrera	Motivo	Orientación
Escalante Toro, Joseanny Gabriela	V028179910	Letras: Lengua y Literatura Hispanoamericana y Venezolana	Admitida por OPSU - Ofic. Planific. Sector Universitario para el primer semestre A-2016 pero no puede continuar por problemas económicos.	Aprobado el retiro total de las asignaturas ante la ORE para el Semestre A-2016 y Diferimiento de inicio de clases para el Semestre B-2016.
Bosetti Vega, Alessandra	V026667763	Idiomas Modernos	Admitida por OPSU - Ofic. Planific. Sector Universitario para el primer semestre A-2016 pero no puede encontrarse en el exterior.	Aprobado el retiro total de las asignaturas ante la ORE para el Semestre A-2016 y Diferimiento de inicio de clases para el Semestre B-2016.
Calderón Puente, Yeisson	V012346101	Educación Básica Integral	Admitida por Prueba de selección para el primer semestre A-2016 pero no puede continuar por motivo de viaje al exterior.	Aprobado el retiro total de las asignaturas ante la ORE para el Semestre A-2016 y Diferimiento de inicio de clases para el Semestre B-2016.
REINCORPORACIÓN POR CAUSAS NO IMPUTABLES PARA EL SEMESTRE A-2016				

Juárez Gallipoli, Pedro Gabriel	V023499081	Letras: Lengua y Literatura Hispanoamericana y Venezolana	Ingresó en el semestre B-2012 pero tuvo que abandonar los estudios en el semestre A-2014 por problemas familiares.	Aprobada la Reincorporación por Causas No-Imputables para el Semestre A-2016. De acuerdo a las Normas de la Oficina Central de Registros Estudiantiles (OCRE) D/077//98 del 12-03-1998 en concordancia con el Reglamento de Reincorporaciones del 09 de febrero de 1994.
EXCEPCIÓN AL ARTICULO 8 DEL REGLAMENTO DE CARRERAS PARALELAS PARA EL SEMESTRE B-2016				
Pilipczenko Rico, María Alejandra	V018310306	Idiomas modernos	Por encontrarse en el último semestre en la Carrera de Diseño Gráfico solicita autorización para no cursar el semestre B-2016 en la Escuela de Idiomas Modernos	Aprobado el retiro de la asignatura con fundamento en la resolución CU-1529 del 16-07-2012 que agregó un Addendum al parágrafo único del Artículo 8 del Reglamento de Carreras Paralelas para desaplicarlo en situación de causas ajenas a la voluntad del estudiante

Aprobado. A la Oficina Central de Registros Estudiantiles (O.C.R.E.) y a la Oficina de Registros Estudiantiles (O.R.E.).

9. EXTENSIONES UNIVERSITARIAS

10. CENTRO DE ESTUDIANTES Y REPRESENTACION ESTUDIANTIL

11. CONSEJO UNIVERSITARIO, RECTORADO, EQUIPO RECTORAL.

11.1. Resolución del Consejo Universitario N° **CU-0592/16-CIRCULAR**, de fecha 03.03.2016, suscrita por el Profesor José María Andérez Álvarez, Secretario de la Universidad de Los Andes, informando lo siguiente:

“El Consejo Universitario, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, continuación de la sesión ordinaria de fecha 11.05.2015, declarada en emergencia y en sesión permanente, debido a la difícil situación universitaria que se padece; y a la declaratoria de crisis de la Universidad, en sesión ordinaria del 15.02.2016, conoció moción de urgencia relacionada con la comunicación N° DAP-0069/2016, de fecha 22.02.2016, suscrita por la Licenciada María Luisa Troconis, Directora (E) de Asuntos Profesorales (DAP), y el Abogado Johan González, Analista de RRHH y Coordinador (E) de la DAP, mediante la cual dan respuesta a la Resolución N° CU-0253/16, de fecha 01.02.2016, donde se comunica sobre el conocimiento de la moción de urgencia N° DAP-0033/2016, de fecha 14.01.2016, emitida por esa Dirección, donde se solicitó someter a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de pronunciamiento y aclaratoria de la Resolución N° CU-0493/10.-Circular, de fecha 15.03.2010, relacionada con el requisito de formación académica y pedagógica para efectos del ascenso a la categoría de Profesor Asistente; acordando devolver a esa Dirección, para que junto con el Servicio Jurídico de la Universidad, presente informe más detallado, en el cual indique propuestas, conclusiones, recomendaciones sobre qué artículo del Estatuto del Personal Docente y de Investigación (EPDI) debe ser derogado y adicionalmente explique sobre los ascensos aprobados sin haber cumplido con el artículo 94 de la Ley de Universidades. En tal sentido remiten opinión de esa Dirección, en la cual acogen recomendaciones que hiciera el Servicio Jurídico Asesor de la Universidad. Las propuestas que se presentan en ese informe reflejan de manera independiente la opinión de esa Dirección de Asuntos Profesorales.

Al respecto, remiten antecedentes, normativa y una serie de consideraciones, y emiten las siguientes conclusiones:

- La formación pedagógica prevista en el artículo 67 del EPDI, es un requisito sine qua non que debe cumplir el Instructor para ascender a la categoría de Profesor Asistente, salvo que se enmarque en la única excepción que prevé el referido artículo 64, y está referida sólo cuando la Universidad no ofrezca tales cursos, en cuyo caso el interesado deberá probar que la Universidad de Los Andes no los ofreció. El legislador estatutario estableció dichos cursos de manera impositiva constituyendo un requisito de estricto cumplimiento para ascender de Instructor a la categoría de Profesor Asistente.
- Con base a los argumentos antes expuesto, es necesario que la Universidad de Los Andes a través del Consejo Universitario como Máximo Organismo de conducción Universitaria, como ordenó en aquel momento la obligatoriedad de incorporar los precitados cursos del PAD en el plan de formación pedagógica, ratifique que pese a que el Instructor haya aplicado a la exoneración establecida en las excepciones que regula el artículo 64 del EPDI, las mismas van dirigidas a la formación académica y no a la pedagógica, por lo que el Instructor debe cumplir obligatoriamente con la formación pedagógica antes de ascender a la categoría de Profesor Asistente, tal como lo ordena el artículo 67 del EPDI, a menos que se levante sanción a dicho dispositivo técnico legal y sobre el

particular es deber recordar que el artículo 94 de la Ley de Universidades impone a esta categoría la formación pedagógica.

➤ La Unidad Académica debe emplear todos los recursos necesarios en aras de buscar que se cumpla con una enseñanza de excelencia, tal como lo ordena la Ley de Universidades y el EPDI, ofreciendo una formación integral del alumno y su capacitación para una función útil en la sociedad, por lo que es necesario establecer una programación clara y precisa para la realización de los cursos del PAD.

DE LAS RECOMENDACIONES

- Aclarar y ratificar la resolución CU-0493/10 del 15.03.2010, en el siguiente sentido: 'Las Unidades Académicas tienen la obligación de contemplar en el plan de formación de los instructores los cursos del Programa de Actualización Docente (PAD) que oferta el Vicerrectorado Académico, en caso de exoneración del mencionado plan de formación, por la excepción que contempla el artículo 67 EPDI, el instructor deberá cumplir de igual manera con la formación pedagógica establecida en el referido dispositivo estatutario'.
- En cuanto a los ascensos aprobados por los Consejos de Facultades y Núcleos que no hayan cumplido con el requisito de formación pedagógica, el aspirante deberá firmar una [Sic] acta compromiso obligándose a realizar la formación pedagógica a través del PAD conforme a la programación que realice [Sic] Unidad Académica respectiva, documento que deberá ser suscrito en la Dirección de Asuntos Profesorales, ante el funcionario respectivo, previo a la ejecución de la acción administrativa del ascenso.
- Con respecto a las solicitudes de ascenso a partir de la vigencia de aprobación de esta propuesta, el aspirante a ascender o a ubicarse en la categoría de profesor asistente, deberá firmar un acta de compromiso de cumplimiento de la formación pedagógica dictada en los cursos del PAD donde se indique en forma expresa los módulos que requiere para completar su plan de formación pedagógica, quedando obligado a presentar el certificado de culminación del PAD, transcurrido un año de la vigencia de la resolución aprobatoria del Consejo Universitario, derivada del presente informe; documento que deberá ser suscrito en la Dirección de Asuntos Profesorales, ante el funcionario respectivo, previo a la ejecución de la acción administrativa del ascenso.
- Las solicitudes de ascenso en las cuales el profesor interesado posea componente docente otorgado a nivel de pregrado, postgrado u otros cursos conducentes a título, no se exigirá la formación a través del PAD, debido a que el aspirante ya posee la formación pedagógica.

En tal sentido, le notifico que el Consejo Universitario aprobó que se procesen los ascensos que están pendientes para su aprobación por parte de este Máximo Organismo y que aquellos profesores que estén bajo la condición de no haber cumplido con su capacitación pedagógica deberán hacerlo antes de solicitar su ascenso a Profesor Agregado, sin excepción". En cuenta.

12. OTRAS DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD

13. COMUNICACIONES VARIAS

PARTE B

1.1. Informe de los Profesores Belkis Bosetti (Coordinadora), Jo-ann Peña, Jorge Gómez, Mery López, Francisco Quiñonez, Teadira Pérez, Mauricio Navia y Carlos Dávila, miembros de la Comisión designada por el Consejo de Facultad en sesión del 24.04.2016 para evaluar las credenciales de los aspirantes inscritos en el Concurso de Credenciales en el área de: Producción de la Escuela de Medios Audiovisuales, el cual declaran **DESIERTO** por no haber participantes inscritos. Aprobado. Al Consejo Universitario y a la Secretaría de la Universidad.

1.2. Resultados obtenidos la participante inscrita en el Concurso de Credenciales (Interino), para la Escuela de Historia que se detalla a continuación:

- **ÁREA: Geografía**

Aspirante	Prueba de Credenciales	Prueba Especial	Total
Claudia Ramírez	20,78 x 60%=12,47 Pts.	17 x 40% = 6,80 Pts.	19,27 Pts.

Vistos los resultados obtenidos por la participante, se declara **GANADORA** del Concurso de Credenciales del cargo a nivel de Instructor (Interino), Tiempo Completo, **Área Geografía, asignaturas: Geografía General, Geografía Regional de América y Geografía Regional de Venezuela**, a la Licenciada **CLAUDIA LISBET RAMÍREZ BEDOYA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-23.208.250, con la calificación definitiva de **DIECINUEVE CON VEINTISIETE CENTÉSIMAS (19.27 PUNTOS)**. Aprobado. Al Consejo Universitario.

La reunión finalizó a las 10:00am.

Luis Alfredo Angulo Rivas
Decano-Presidente

Francisco Quiñonez
Secretario de Actas del Consejo de la Facultad

MÉRIDA, 03 DE MAYO DE 2016

CD/cs